

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

EXPEDIENTE CONSER02018018OP

Objeto del contrato y contenido y características del servicio

Servicio de Vigilancia de la Salud

La empresa adjudicataria deberá contar con la acreditación de la autoridad laboral competente en la especialidad o disciplina preventiva de vigilancia de la salud.

Asimismo, deberá disponer de los recursos materiales y humanos que le permitan desarrollar adecuadamente la actividad para la que resulta contratada y, en todo caso, de material y personal técnico cualificado para el desarrollo del objeto del contrato. La plantilla del BSC-CNS es de aproximadamente 515 trabajadores y los reconocimientos médicos se realizarán solo con los trabajadores que expresen su voluntad de hacerlos.

Además, la empresa adjudicataria deberá disponer, como mínimo, de un centro ubicado en Barcelona, con las instalaciones e instrumentación necesarias para realizar las pruebas y reconocimientos habituales en la práctica de la disciplina preventiva citada, así como para la confidencialidad de los datos personales (en especial, los datos médicos).

La empresa contratista deberá asegurar la confidencialidad de los datos de los trabajadores y cumplir con lo establecido en la normativa de aplicación en materia de protección de datos personales (GDPR).

Se establecerá un interlocutor con el Servicio de Prevención Propio del Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS) para gestionar la programación de las revisiones médicas y para trabajar en la integración y mejora de la vigilancia de la Salud en el BSC.

La empresa de Vigilancia de la Salud deberá hacer uso de la herramienta interna del BSC, a través de la cual se realiza el ofrecimiento de la revisión médica y contactará directamente con los trabajadores para programar el día y la hora de las revisiones médicas. Cuando se concreten las citas, se le enviará el detalle al trabajador por medio de correo electrónico y se deberá informar al Servicio de Prevención del BSC.

Las revisiones médicas se realizarán de un organizado y eficiente, de manera que permita llevar a cabo todas las pruebas médicas en una sola visita.

Las actividades a realizar por el contratista serán las siguientes:

- Plan Anual de Vigilancia de la Salud.
- Elaboración de protocolos médicos en función de los puestos de trabajo existentes en la empresa y las correspondientes evaluaciones de riesgos.
- Programación y realización de revisiones médicas.

- Elaboración de los aptos médicos para el BSC e informes individuales de salud para los trabajadores, que se deberán entregar asegurando la confidencialidad del contenido. La empresa informará al BSC de la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención.
- El adjudicatario llevará a cabo anualmente los estudios epidemiológicos y de conclusiones, que faciliten la identificación relacional entre posibles riesgos inherentes al trabajo, proponiendo modelos de investigación, y en su caso, la adaptación de medidas correctoras para la mejora de las condiciones de trabajo.

La evaluación de la salud de los trabajadores se ofrecerá en los siguientes supuestos:

1. En la incorporación del empleado al trabajo.
2. Cuando se produzca una asignación de tareas específicas que comporten nuevos riesgos para la salud.
3. Cuando el empleado se reincorpore al trabajo después de una larga ausencia, igual o superior a tres meses.
4. Cuando una trabajadora se encuentre en estado de embarazo.
5. Cuando por la normativa específica de aplicación o por determinación de los protocolos de exámenes de salud derivados de las evaluaciones de riesgos efectuados se determine su realización.

Los puestos de trabajo de los que habrá que hacer los protocolos médicos son los que a continuación se relacionan:

- Oficina
- Mantenimiento
- Directores
- Sistemas y operaciones
- Laboratorio

Contenido mínimo de las revisiones médicas

1. a) Historia laboral y clínica

- Descripción del lugar de trabajo.
- Exposición actual al riesgo.
- Antecedentes laborales (exposiciones anteriores y duración).
- Antecedentes familiares.

- Antecedentes personales (enfermedades comunes, enfermedades profesionales, otras enfermedades relacionadas con el trabajo, accidentes laborales y no laborales).
- Hábitos fisiológicos.
- Hábitos tóxicos.
- Alergias.
- Vacunaciones.
- Tratamientos farmacológicos.

b) Exploración clínica

- Peso
- Talla
- Tensión arterial
- Pulso
- Índice masa corporal
- Aparato respiratorio
- Aparato cardio-vascular
- Exploración abdominal
- Control visión y auditivo

c) Analítica sangre

- Hemograma completo
- Colesterol total (HDL, LDL)
- Glucosa
- Urea
- Fosfatasa alcalina
- Creatinina
- Triglicéridos
- Transaminasas (GOY y GPT)
- Ácido úrico

2. Pruebas específicas según los protocolos médicos aplicables en función de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo.

3. Vacunaciones. El médico recomendará las vacunas a los trabajadores, y las administrará, en los casos que procedan, según la normativa, los protocolos médicos y la exposición laboral a los agentes biológicos. Las vacunaciones serán voluntarias para los trabajadores

Serán valorados como mejoras los siguientes ítems:

- La posibilidad de disponer de una unidad móvil para realizar revisiones médicas en las instalaciones del BSC. Las unidades móviles deberán estar equipadas para la

realización de los reconocimientos médicos y debidamente acreditadas por las autoridades laborales y sanitarias.

- La realización de acciones concretas (charlas, campañas, formaciones, etc.) enfocadas a la promoción de la salud y el bienestar de los trabajadores.
- Formaciones en primeros auxilios incluidas en contrato.
- Propuesta de una plataforma que mejore el programa interno BSC de gestión de revisiones médicas.
- Contenido de las revisiones médicas.
- Tiempo entre que se realiza la petición de revisión médica por parte del/la trabajador/a y se realiza (máximo 2 meses).
- Tiempo entre la realización del reconocimiento y la emisión del certificado de aptitud e informe de salud (máximo 1 mes).
- Facilidad, proximidad o conveniencia de los centros para la realización de las revisiones médicas.